

En defecto, como porra notorio Arzob. P.
Alguacil mayor del Rey, Ayuntamiento y
Alcayde de esta N. Ciudad de Segovia
a don Joaquin Lamara; por sus señas
Ayuntamiento y Jefe de esta de la intervencion
del Hospital de Santa Catalina de esta villa y de
el Sr. Pedro Martine Soutalva, respecto a que
esta habilidad y suficiencia y a lo que el
de los negocios que ocurren, y a que el
Reyno ha manifestado la necesidad que tiene
de acudir a evacuar los negocios de la N. Ciudad
de Segovia, de que es titular y al
honorario con que se le contribuye siendo
necesarios los trabajos que se han concurrido a este
Sr. el que no bastan su sueldo y las de
Amalguera que hasta de presente se ha
en cuyo caso de que este Ayuntamiento teniendo en
consideracion la razon manifestada, aumente la
cion con proporcion al aumento pero que
sobre este defecto, lo serviria quito, aunque
alocada de su persona; lo que oyo por su
acordada y ya que este defecto no queda sin que
en lo de ocuparse, empujan al que queda de
unido, sin perjuicio de otra Resolucion sobre
lo respectivo al Sr. el Comis. de Guardia, Felan
de Monte, Campo y Huerta que acompaña
afiliacion del sueldo que esta nombrada por
superioridad; elige a Joaquin Goma de Segovia
y Joaquin Goralde de Antonio; a todo lo
de la casa saber por causas de esta N. Ciudad
Comunera a esta Sala Capitular acordada
mente y a su aceptacion y juramento

